DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



FECHA

2 5 JUL 2023

DECRETO Nº 1 8 1 3

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
- 3. D. A. N°. 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
- D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
- 5. D.A. Nº 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
- D.S·N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
- 7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 166 de Fecha 24.07.2023

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido Nº 3110 de fecha 24.07.2023 emitidas por la Dirección Administrativa Del Departamento de Salud; señala que requiere adquirir Placa Corporativa y galvano para inauguración de Centro de Neurodesarrollo y Farmacia Comunal respectivamente.
- Que, Proveedor MYGMAR Gráficos Limitada, emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.695.996 lo que representa un 719% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

- Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor MYGMAR Gráficos Limitada, Rol Único Tributario N.º
 76.670.558-8 con domicilio en Del Canelo N°364, Oficina B Llolleo, San Antonio; la adquisición placa corporativa
 y galvano, financiados con presupuesto del Departamento de Salud.
- El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor MYGMAR Gráficos Limitada, la suma de \$235.608 (Doscientos treinta y cinco mil seiscientos ocho pesos), con IVA.

3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.24.01.008 "Premios y otros" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobe correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE

ARIA PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMMS.EVDARIA

DISTRIBUCION:
- Adquisiciones Salud
- Unidad de Control). DE 11

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

OSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

RECEPCIÓN: 25 JUL 2023

FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN №